

**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE**



Distr.
GENERAL

CG/401 Rev.
25 mayo 1993

CONFERENCIA GENERAL
Decimotercer Período Ordinario de Sesiones
(Tema 17 de la Agenda)
México, D.F., 27-28 de mayo de 1993

RECAUDACION DE CUOTAS

Memorándum del Secretario General

1. El Decimosegundo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General celebrado en la Ciudad de México del 8 al 10 de mayo de 1991, mediante su Resolución 281 manifestó su profunda preocupación por el hecho de que el adeudo total por cuotas pendientes de los Estados Miembros al 10. de marzo de ese año ascendía a la suma de US \$1.015,156.72 y manifestó su alarma porque, ante el agotamiento del Fondo General, del Fondo de Operaciones y del Fondo de Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, el Secretario General tuviera que usar el Fondo de Pensiones y Retiro del Personal hasta casi agotarlo para sufragar los gastos de operación del Organismo.
2. Por medio de la Resolución ya citada, la Conferencia General solicitó al Secretario General que hiciera una gestión especial y perentoria ante los Gobiernos deudores para conseguir el pago de las cuotas atrasadas y asimismo encargó al propio Secretario General que convocara a una Conferencia General Extraordinaria en un plazo de tres meses a fin de estudiar y resolver el problema financiero del Organismo.
3. El 10 de septiembre de 1991 se llevó a cabo el Sexto Período Extraordinario de Sesiones que, mediante la Resolución 289 (E-VI) tomó nota de las gestiones del Secretario General ante los Gobiernos deudores y manifestó su preocupación nuevamente porque, no obstante las gestiones realizadas, el monto de adeudos por cuotas atrasadas no disminuía por lo que solicitó al Secretario General continuar con sus esfuerzos e informar de sus resultados periódicamente al Consejo del OPANAL y solicitó también a los Estados Miembros con cuotas atrasadas por más de dos años, acordar con el Secretario General un programa específico de pagos para la cobertura de sus adeudos.
4. Al 25 de mayo de 1993 el adeudo total por cuotas pendientes de los Estados Miembros asciende a la cantidad de US \$1.151,802.07, es decir que, en lugar de disminuir en relación con el anterior, ha aumentado.
5. Al momento de hacer este Memorándum sólo Colombia y México están sin adeudos con el Organismo; Nicaragua cubrió la cuota de 1993; Guatemala, Ecuador y Panamá hicieron pagos parciales que, aunque pequeños, demuestran su deseo de colaborar con el OPANAL en la difícil situación financiera en la que se encuentra.
6. Decir que la consecuencia de lo anterior es angustiosa y desesperante sería caer en la redundancia. La mayoría de los Estados Miembros están en incumplimiento del párrafo 3 del Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco. Las actividades del Organismo están prácticamente paralizadas. El Párrafo 3 del Artículo 7 establece que las Partes Contratantes convienen en prestar al Organismo amplia y pronta colaboración de

conformidad con las disposiciones del Tratado y el párrafo 1 del Artículo 20 del mismo ordena a la Conferencia General tomar conocimiento de todos aquellos casos en que, a su juicio, cualquiera de las Partes Contratantes no esté cumpliendo con las obligaciones derivadas del Tratado y llamar la atención de la Parte de que se trate, haciéndole las recomendaciones que juzgue adecuadas.

7. El párrafo 3 del Artículo 11 del Tratado establece que, además de las atribuciones que le confiere el presente Tratado y las que pueda asignarle la Conferencia General, el Secretario General, velará, de conformidad con el Artículo 10 párrafo 5, por el buen funcionamiento del Sistema de Control establecido en el Tratado. Mal puede velar el Secretario General por el buen funcionamiento de este Sistema cuando se le impide velar por el buen funcionamiento de la Secretaría. Hago una respetuosa pero enérgica y desesperada solicitud para que los Estados Partes me ayuden a resolver este problema, apelando a su buena voluntad de cumplir con sus compromisos adquiridos. Acompaño al presente el estado de situación de las cuotas pendientes de pago de los Estados Miembros del OPANAL al 25 de mayo de 1993.

CUOTAS PENDIENTES DE PAGO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL OPANAL

Al 25 de mayo de 1993.

ESTADO MIEMBRO	HASTA		BIENIO 1988-1989		BIENIO 1990-1991		BIENIO 1992		1993	TOTAL
	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	
ANTIGUA Y BARBUDA	10,299.84	4,955.70	5,154.95	5,388.18	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	59,614.49
BAHAMAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	768.13	8,003.42	8,771.55
BARBADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,760.90	8,003.42	15,764.32
BOLIVIA	29,841.12	4,955.70	5,154.95	5,388.18	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	79,155.77
COLOMBIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTA RICA	0.00	0.00	0.00	4,349.13	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	38,164.95
ECUADOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,219.19	8,003.42	12,222.61
EL SALVADOR	39,868.05	4,955.70	5,154.95	5,388.18	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	89,182.70
GUATEMALA	0.00	0.00	0.00	0.00	2,778.67	7,624.56	7,969.53	9,877.50	10,186.15	38,436.41
GRANADA	0.00	2,371.08	5,154.95	5,388.18	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	46,730.03
HAITI	42,217.39	4,955.70	5,154.95	5,388.18	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	91,532.04
HONDURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	643.79	6,261.77	7,760.90	8,003.42	22,669.88
JAMAICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,682.77	4,682.77
MEXICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NICARAGUA	25,534.80	4,955.70	5,154.95	5,388.18	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	0.00	66,846.03
PANAMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,495.46	6,261.77	7,760.90	8,003.42	25,521.55
PARAGUAY	38,240.69	4,955.70	5,154.95	5,388.18	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	87,555.34
PERU	47,627.16	12,589.46	13,095.65	13,688.14	14,731.85	15,218.86	15,907.42	19,715.80	20,331.90	172,906.24
REP. DOMINICANA	35,264.54	4,955.70	5,154.95	5,388.18	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	84,579.19
SURINAME	0.00	4,860.41	5,154.95	5,388.18	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	49,219.36
TRINIDAD Y TOBAGO	0.00	767.47	5,154.95	5,388.18	5,799.00	5,990.73	6,261.77	7,760.90	8,003.42	45,126.42
URUGUAY	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,352.25	14,349.55	27,701.80
VENEZUELA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,948.64	83,469.98	85,418.62
	<u>268,893.59</u>	<u>55,278.32</u>	<u>64,645.15</u>	<u>71,919.07</u>	<u>81,299.52</u>	<u>92,880.70</u>	<u>105,279.96</u>	<u>158,534.11</u>	<u>253,071.65</u>	<u>1,151,802.07</u>